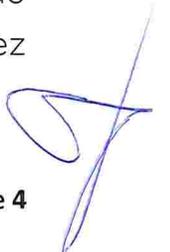


ACUERDO SHYFP/GTDA-A/002/2020 MEDIANTE EL CUAL EL GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA.-----

## ANTECEDENTES.

1. Con fecha 02 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.-----
2. Con fecha 18 de junio del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos.-----
3. Con fecha 12 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos, misma que abroga la Guía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2015.-----
4. Con fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019.-----
5. Con fecha 05 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas la Ley de Archivos del Estado de Chiapas. --
6. Con fecha 07 de octubre de 2020 la maestra Liliana Ángell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, tuvo a bien designar a la licenciada Maritza del Carmen Pintado Ortega, jefa de la Unidad de Transparencia, como enlace institucional de datos abiertos.-----
7. Con fecha 07 de octubre de 2020 la maestra Liliana Ángell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, tuvo a bien designar al ingeniero Rodolfo Jiménez



Santos, jefe de la Unidad Informática y Desarrollo Digital como administrador de datos abiertos. -----

8. Con fecha 18 de noviembre de 2020, queda formalmente instalado el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. -----

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho de libre acceso a información plural y oportuna, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; el principio de máxima publicidad; la protección de los datos personales; y el acceso gratuito a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización. -----
2. Que de conformidad con el artículo 5º, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su párrafo tercero, se establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información pública gubernamental. -----
3. Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su párrafo tercero, se establece que se incorporará el uso de tecnologías de la información y comunicación a los trámites gubernamentales. -----
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Chiapas, prevé como una de sus políticas transversales el "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública" a través de la promoción de la transparencia y el acceso a la información bajo los principios de gobierno abierto. -----
5. Que de conformidad con el artículo noveno del Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos establece que las dependencias de la administración pública de las entidades federativas podrán poner sus datos abiertos a disposición de cualquier persona en el sitio de internet [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx). -----



6. Que este Grupo de Trabajo de Datos Abiertos es competente para establecer las actividades que se realizarán para implementar y cumplir con las políticas de datos abiertos de conformidad con la Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2017. - - - - -

7. Que en la actividad "1.1 Formar un grupo de trabajo y designar un enlace y administrador de datos abiertos" de la Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos se establece que el Grupos de Trabajo Institucional de Datos Abiertos es el encargado de asegurar el cumplimiento de la Política de Datos Abiertos y la normatividad en la materia de Datos Abiertos al interior de la Institución. - - - - -

En este sentido, y en razón de que resulta necesario establecer de manera sistemática las actividades a realizar para generar e implementar el Plan de Apertura Institucional la Guía de implementación de Datos Abiertos, así como el plazo para dar cumplimiento a dichas actividades.

De tal suerte, las actividades a desarrollar quedan plasmadas en el Plan de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, presentado como anexo único del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del punto 1.1 de la Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos; el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública: - - - - -

### ACUERDA

PRIMERO: El Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, es competente para asegurar el cumplimiento de la Política de Datos Abiertos y la normatividad en la materia de Datos Abiertos al interior de la Institución. - - - - -

SEGUNDO: Se aprueba el Plan de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública conforme los términos expresados en el considerando número siete del presente acuerdo. -----

QUINTO: La Unidad de Transparencia deberá de notificar el plan de trabajo aprobado en el presente acuerdo a las áreas administrativas involucradas en el Plan de Apertura Institucional. -----

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE DATOS ABIERTOS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA LOS CC. MARITZA DEL CARMEN PINTADO ORTEGA, ENLACE INSTITUCIONAL, RODOLFO JIMÉNEZ SANTOS, ADMINISTRADOR DE DATOS ABIERTOS Y DOLORES IRENE GUILLÉN ORTÍZ, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. -----

ENLACE INSTITUCIONAL DE DATOS  
ABIERTOS Y PRESIDENTE



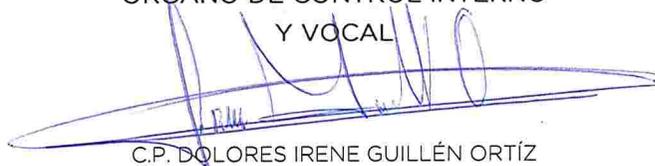
LIC. MARITZA DEL CARMEN PINTADO ORTEGA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ADMINISTRADOR DE DATOS ABIERTOS Y  
CO-PRESIDENTE



ING. RODOLFO JIMÉNEZ SANTOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DESARROLLO DIGITAL

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
Y VOCAL



C.P. DOLORES IRENE GUILLÉN ORTÍZ  
CONTRALORA DE AUDITORÍA PÚBLICA PARA EL SECTOR  
GOBIERNO Y PLANEACIÓN

Las rúbricas y firmas corresponden al acuerdo número SHyFP/GTDA-A/002/2020 emitido por el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en la sesión ordinaria número SHyFP/GTDA/O/001/2020, celebrada el 18 de noviembre de 2020. -----

# PLAN DE DATOS ABIERTOS

---



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE CHIAPAS

GRUPO DE TRABAJO DE DATOS  
ABIERTOS

---

q

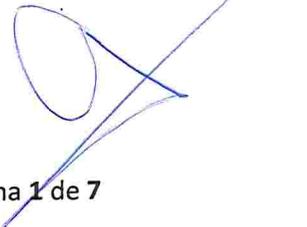
g

g

## Introducción

En los últimos años, conforme se han actualizado las nuevas Tecnologías de Comunicación e Información, el ejercicio del derecho de acceder a información de carácter público ha ido creciendo poco a poco. Ese derecho ha sido de gran ayuda para exhibir actos de corrupción en sexenios anteriores, de tal suerte que cada vez va tomando mayor relevancia.

Aunado a esto, surge la imperante necesidad de emitir información de interés público para abonar a la rendición de cuentas y a la transparencia. Sin embargo, es necesario mejorar las prácticas de transparencia como por ejemplo poner a disposición de cualquier persona información de fácil comprensión, que pueda ser reutilizada y que no tenga ninguna protección de derechos de autor o cualquier otra que limite su uso, eso sí, respetando los límites de la información reservada y confidencial que la ley prevé, por lo que resulta imperativa la necesidad de generar información en lo que se denomina formatos abiertos para facilitar el procesamiento y uso de la información de carácter público.



## Glosario

DECAT: Estándar de metadatos que tiene el objetivo de mejorar la interoperabilidad de catálogos de datos en la red, con adiciones para incrementar la utilidad de los datos para los usuarios.

Guía de datos abiertos: Guía de implementación de datos abiertos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2017.

Plan Institucional: Plan de Apertura Institucional de Datos Abiertos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Secretaría: Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

## Objetivos

### General

- Abrir al público en general la información pública generada por la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones en formatos abiertos para

### Específicos

- Conformar un listado público de los datos generados o administrados por la Institución;
- Establecer las actividades a realizar señalar las fechas límites de cumplimiento de aquellas para cumplir con la política de datos abiertos; y
- Establecer las fechas límites para la publicación de los Datos Abiertos.

## Pasos a seguir

### 1. Instalación del Grupo de Trabajo

La guía de datos abiertos señala que en la institución que se adhiera a la política de datos abiertos propuesta por la administración federal deberá de integrar un grupo de trabajo institucional quién será el encargado de dar seguimiento de las actividades necesarias para la apertura institucional en formatos abiertos.

### 1.1 Integración

El grupo de trabajo está conformado por de manera colegiada por:

- a) El (la) titular de la Unidad de Transparencia, quién fungirá como presidente.
- b) El (la) titular de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital, quien fungirá como co-presidente.
- c) El (la) auditor(a) del sector gobierno y planeación, quién fungirá como vocal.

Además, podrán participar en las sesiones del grupo de trabajo, únicamente con derecho a voz, los titulares de las áreas administrativas generadoras de datos.

### 2.2 Facultades

El grupo de trabajo tiene las siguientes facultades:

- a) Asegurar el cumplimiento de la Política de Datos Abiertos y la normatividad aplicable en datos abiertos al interior de la Secretaría.
- b) Asegurar la publicación, actualización, mejoramiento y uso de los datos abiertos, así como los recursos requeridos en la Secretaría para este fin.
- c) Atender en tiempo y forma las recomendaciones, en datos abiertos, realizadas por el gobierno federal.
- d) Promover el uso de estándares de publicación aplicables al proceso de generación y publicación de datos abiertos al interior de la Secretaría.
- e) Impulsar el uso de datos abiertos dentro y fuera de la institución para generar impacto en la población.
- f) Seleccionar los datos de valor que serán incluidos en el Plan Institucional.
- g) Aprobar, mediante una resolución fundada y motivada, la eliminación de la publicación de algún recurso de datos del Plan Institucional.
- h) Aprobar las estrategias que se consideren necesarias de consulta y encuestas para promover la creación de impacto mediante la



publicación y uso de datos abiertos en colaboración con la ciudadanía.

- i) Aprobar la estrategia de comunicación que se considere adecuada para dar a conocer a la población la disponibilidad de los recursos de datos abiertos publicados, en especial, los de alto valor.

El grupo de trabajo tomará sus decisiones por mayoría de votos.

### **Capacitación introductoria a las áreas administrativas**

Para implementar cualquier política, en este caso de apertura institucional de datos abiertos se requiere que los involucrados conozcan sobre el tema y las actividades que realizarán por lo que se requerirá capacitación constante en cada etapa del plan.

La Unidad de Transparencia, como promotora de la política de datos abiertos en la Secretaría deberá de incluir dentro de su plan de trabajo un programa de capacitación continua para los servidores públicos en materia de datos abiertos a fin de que éstos se encuentren actualizados en los procedimientos y en el marco jurídico de dicha materia.

### **Priorización de datos de valor**

Priorizar los datos de valor es importante para asegurarse que los esfuerzos de gobernanza y publicación de información estén enfocados en proveer datos de utilidad, valor y que tengan el potencial de crear un impacto en la sociedad.

Por lo consiguiente, antes que nada se requiere identificar los datos que podrían tener un valor significativo en la población; de tal suerte que se realizará las siguientes actividades:

- a) Se levantará un inventario de los sistemas de información pública utilizados por la Secretaría; y
- b) Se levantará un inventario de los registros públicos oficiales mantenidos por la Secretaría.

Del resultado obtenido, se priorizará para su publicación lo siguiente:

- a) Datos de los registros públicos oficiales.
- b) Datos públicos generados o administrados por la Secretaría.
- c) Datos solicitados mediante la infraestructura de datos abiertos.

- d) Los datos públicos utilizados por herramientas digitales, aplicativos móviles o web, que sean desarrollados por la Secretaría o a nombre de ella.

Asimismo, y únicamente cuando aplique, se tomará en cuenta:

- a) Los datos requeridos por la ciudadanía en la plataforma [datos.gob.mx](http://datos.gob.mx)
- b) Opiniones de la población en general.
- c) Información que conforme al ámbito de las atribuciones conferidas a la Secretaría contribuya al propósito de alguna política pública.
- d) Aquellos directamente solicitados por las autoridades competentes de la administración pública federal, en cuanto a la plataforma [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx)

### Diseño y publicación del portal institucional de datos abiertos

Dentro de los mejores calificados en la métrica nacional de gobierno abierto 2019 realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los que mejor calificación obtuvieron fueron aquellas entidades y, también, sujetos obligados que cuentan con un portal de datos abiertos. De tal suerte que resulta importante contar con un portal institucional de datos abiertos para publicar la información generada en el Plan de Apertura de la Secretaría.

Por lo consiguiente, la Unidad de Informática y Desarrollo Digital diseñará un micrositio institucional de datos abiertos para uso de la Secretaría, sin limitación de que alguna otra dependencia Estatal quisiese participar o implementar la política de datos abiertos, para lo cual se celebrarán convenios de colaboración que correspondan para el uso compartido de dichas plataformas.

### Convertir la información seleccionada a datos abiertos.

Para la publicación de los datos abiertos se requiere que éstos estén disponibles para ser utilizados por computadoras y personas, por lo que se necesita asegurar la accesibilidad a éstos.

Por lo que, una vez seleccionado los datos en el proceso de priorización, la Unidad de Informática y Desarrollo Digital, en conjunto con el área generadora de la información, convertirán la información a datos abiertos conforme a lo establecido en la guía de datos abiertos.

De igual forma, la Unidad de Informática y Desarrollo Digital generará las ligas que correspondan y será responsable de su disponibilidad.

### **Publicar los datos abiertos**

La Unidad de Informática y Desarrollo Digital, en su calidad de administrador de datos, será el encargado de publicar en la fecha determinada en el cronograma de actividades la información correspondiente en el portal [www.datos.gob.mx](http://www.datos.gob.mx); así como en el portal institucional de datos abiertos.

### **Verificación del cumplimiento de política de datos abiertos**

La auditoría pública del sector gobierno y planeación será la encargada de verificar el cumplimiento de la política de datos abiertos de la Secretaría en su calidad de órgano de control interno

### **Elaboración del Plan de Datos Abiertos 2022**

Con base en la mejora continua y análisis del plan desarrollado, se elaborará un plan de datos abiertos para el ejercicio 2022.



